

Resolución de 7 de febrero de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por la que se acuerda la apertura de un plazo de consulta previa y presentación de sugerencias en relación con el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Indicación Geográfica Protegida “Garbanzo de Valencia del Ventoso”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo de Gobierno Abierto de Extremadura, en los que se establece la posibilidad que tienen las personas de participar en la elaboración de disposiciones de carácter general, una vez elaborado el proyecto de Decreto, por el que se acuerda la apertura de un plazo de consulta previa y presentación de sugerencias en relación con el proyecto de Decreto 2025 por la que se acuerda la apertura de un plazo de consulta previa y presentación de sugerencias en relación con el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Indicación Geográfica Protegida “Garbanzo de Valencia del Ventoso”,

ACUERDO:

ÚNICO.- La apertura de un período de consulta previa y presentación de sugerencias por un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del proyecto de Decreto en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana, a fin de que cualquier persona pueda examinar el proyecto indicado y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estime oportunas por cualquiera de los medios admitidos por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dgayg.adrpt@juntaex.es



El horario y lugar de exposición del citado proyecto de Decreto, a que se refiere este anuncio será, durante los días señalados, de 10:00 a 14:00 horas en las dependencias del Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, Avda. Luis Ramallo, s/n, de Mérida (Badajoz).

Asimismo, el proyecto de Decreto citado estará a disposición de los ciudadanos en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana, en la siguiente dirección electrónica: <http://gobiernoabierto.juntaex.es/>

Además, para dar cumplimiento al artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece la posibilidad que tienen los ciudadanos de participar en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de Ley y reglamentos, se pone a disposición de la opinión pública y de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma la información relacionada con los siguientes aspectos:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Csv:	FDJEX92REYFKS6AKJEMQ9DMS6XWR2B	Fecha	07/02/2025 13:18:47
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



Con fecha 31 de mayo de 2023, la Agrupación Promotora de la Indicación Geográfica Protegida (IGP) Garbanzo de Valencia del Ventoso (Cooperativa del Campo San Isidro), con sede en la localidad de Valencia del Ventoso (Badajoz), presentó una solicitud de inscripción del nombre “Garbanzo de Valencia del Ventoso” en el Registro de denominaciones de origen protegidas (DOP) e indicaciones geográficas protegidas (IGP) de la Unión Europea. Tras los trámites pertinentes, mediante Resolución de 19 de octubre de 2023, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería (Diario Oficial de Extremadura n.º 208, de 30 de octubre de 2023), se adoptó e hizo pública la decisión favorable en relación con la solicitud de inscripción del nombre “Garbanzo de Valencia del Ventoso”

La Agrupación Promotora de la Indicación Geográfica Protegida (IGP) Garbanzo de Valencia del Ventoso solicitó, con fecha de 28 de noviembre 2024, la concesión de la Protección Nacional Transitoria al nombre “Garbanzo de Valencia del Ventoso”. En consecuencia, mediante Resolución de 14 de enero de 2025, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, se ha concedido la Protección Nacional Transitoria a la IGP “Garbanzo de Valencia del Ventoso” (Diario Oficial de Extremadura n.º 15, de 23 de enero de 2025). Con fecha de 28 de noviembre 2024, la agrupación promotora ha presentado las propuestas de Reglamento y Estatutos provisionales de la IGP (registro de entrada de la Junta de Extremadura n.º ENT20240809344), así como la propuesta de designación de las personas que van a desempeñar, inicial e interinamente, las funciones de presidencia, vicepresidencia y demás cargos del pleno de la entidad de gestión de la IGP, junto con su compromiso firmado de aceptar dichos cargos (registro de entrada de la Junta de Extremadura n.º ENT20250062690, de 23 de enero de 2025).

La Ley 4/2010, de 28 de abril, de consejos reguladores de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas de Calidad Agroalimentaria de Extremadura, dispone, en su artículo 13.1, que para cada IGP existirá una entidad de gestión, con la naturaleza de corporación de derecho público, que se denominará “Consejo Regulador”. A su vez, la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en la redacción dada por la Ley 2/2016, de 17 de marzo, y por el Decreto-ley 12/2020, de 19 de junio, determina, en su artículo 50.2, que cada IGP se registrará por un reglamento aprobado por decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, con el contenido mínimo establecido en el citado artículo. Entre dichos contenidos figurará necesariamente la naturaleza, régimen jurídico, finalidad y funciones de la entidad de gestión o “Consejo Regulador”; sus recursos económicos y régimen presupuestario, así como la constitución, composición, funciones y normas de funcionamiento de sus órganos de gobierno y administración. En consecuencia, y de conformidad con lo anterior, es necesario aprobar el reglamento de esta nueva indicación geográfica protegida, IGP.



b) La necesidad y la oportunidad de la aprobación

Se considera necesaria la aprobación de este decreto, con el fin de establecer el reglamento de la Indicación Geográfica Protegida “Garbanzo de Valencia del Ventoso”, conforme a las normas tanto de la unión europea como autonómicas vigentes en esta materia

c) Los objetivos de la norma

Establecer el régimen jurídico de la Indicación Geográfica Protegida “Garbanzo de Valencia del Ventoso”, y de los productos bajo su amparo establecidos primordialmente por normas de la Unión Europea para indicaciones geográficas protegidas de productos agrícolas y alimenticios, así como la regulación propia del Consejo Regulador, como corporación de

Csv:	FDJEX92REYFKS6AKJEMQ9DMS6XWR2B	Fecha	07/02/2025 13:18:47
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



derecho público.

d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

No constan.

En fecha de la firma electrónica

La Secretaria General
Fdo. María Concepción Montero Gómez

Csv:	FDJEX92REYFKS6AKJEMQ9DMS6XWR2B	Fecha	07/02/2025 13:18:47
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

